

sea quien como los demas hijos delos paises de pasavellos en  
 formacion se exercen en sus paises y abuelo con otros como no  
 se puen berrarle de quien es el mayorazgo que fue de su padre publico  
 y el ayuntamiento de ella, y por sus mrs. contra dicha petition y  
 por su parte contra presentados mandaron que los sucesores  
 con penson en dicha petition acuerden a la Real Chancilleria de  
 la ciudad segun cada uno de los hijos delos paises de pasavellos  
 pide de sus mrs. de lo que pidiere los sucesores y sus pades lo  
 que contra de los pades que en su tiempo se demeraron y  
 esto acordaron  
 y en esta parte se caualo este ayuntamiento y acuerdo y  
 lo firmaron sus mrs.

Dn. Juan de Salazar  
 Dn. Juan de Salazar  
 Dn. Juan de Salazar

**DIRECTOR**  
 Dn. Juan de Salazar  
 Dn. Juan de Salazar  
 Dn. Juan de Salazar

Dn. Juan de Salazar  
 Dn. Juan de Salazar  
 Dn. Juan de Salazar

Dn. Juan de Salazar  
 Dn. Juan de Salazar  
 Dn. Juan de Salazar

Dn. Juan de Salazar  
 Dn. Juan de Salazar  
 Dn. Juan de Salazar